



SERVEI D'ALUMNAT

Visto lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Resolución de 25 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de Colaboración de estudiantes en Departamentos universitarios para el curso académico 2024/2025, las Universidades harán públicos los listados provisionales de candidatos con indicación de las calificaciones medias y la puntuación otorgada al proyecto de colaboración, así como el departamento en el que vaya a prestarse, incorporando a la aplicación de becas la información de que se ha efectuado dicha publicación. Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación con indicación de la causa de la misma para que los interesados, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por todo lo expuesto, esta Comisión,

RESUELVE

Primero.- Hacer públicas las citadas listas de candidatos y de solicitantes denegados, que constan en el Anexo I y II de esta Resolución, ambos con carácter provisional, sujetos a la obtención de la concesión o denegación definitiva que se realizarán, una vez resueltas las alegaciones presentadas.

Segundo.- Establecer con efectos desde el **día 03 de octubre de 2024**, el inicio del plazo para realizar las alegaciones y presentación de documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, a través de la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València (en el enlace que figura más abajo) y finalizando dicho plazo el **día 16 de octubre de 2024, inclusive**.

Enlace a la Sede Electrónica de la UPV (presentación de solicitud genérica, dirigida al Servicio de Alumnado): <https://sede.upv.es/>

En Valencia, a la fecha de la firma

La Presidenta de la Comisión de Selección de Becarios

Vicerrectora de Investigación

Fdo.: María Belén Picó Sirvent